



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019. Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/635/2019

Folio PNT: 01170519

Acuerdo COTAIP/926-01170519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con treinta y nueve minutos del día trece de junio del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio; procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“en términos de la fracción II del artículo 244, solicito de la Coordinación de Promoción y Desarrollo turístico, los documentos en los cuales consten las promociones de la producción artesanal y la producción industrial familiar, así como también los documentos en los cuales se encuentren los estímulos necesarios para su desarrollo, lo anterior del mes de abril de 2019 ¿Cómo desea recibir la información?

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

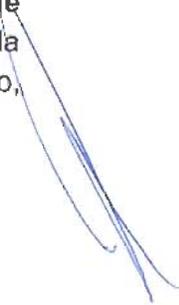
estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida al **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien se pronunció al respecto:

A través del oficio **CPYDT/639/2019**, suscrito por el Titular de la **Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico**, de fecha 25 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:30 horas, el día 03 de julio del año en curso, informó:

“...por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la **documentación física y digitalizada** de esta Coordinación, se encontraron un total de 5 documentos en el mes de abril de 2019, los cuales constan de las promociones

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

de la producción artesanal y la industria familiar, en cuanto a los estímulos para el desarrollo se fomenta y promociona a través de los corredores artesanales, mercaditos agroindustriales y tianguis artesanales

Envió documentos de naturaleza publica

DOCUMENTOS DE LA PRODUCCIÓN ARTESANL Y LA INDUSTRIA FAMILIAR
Memorándum CPYDT/047/2019
Sin número /6 de marzo de 2019
CPYDT/SPJM/UAET/0142/2019
Memorándum CPYDT/051/2019
CPYDT/SPJM/UAET/0169/2019

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **CPYDT/639/2019**, suscrito por el **Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico**, constante de una (01) foja útil, escrito por su anverso, y anexos consistentes en **“Documentos o Escritos: Memorándum CPYDT/047/2019, Sin número /6 de marzo de 2019, CPYDT/SPJM/UAET/0142/2019, Memorándum CPYDT/051/2019 y CPYDT/SPJM/UAET/0169/2019”**; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 635, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la **C. Maribel Domínguez Hernández**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecinueve.----

Cumplase.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/635/2019 Folio PNT: 01170519
Acuerdo COTAIP/926-01170519

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

OFICIO: CPYDT/639/2019

ASUNTO: respuesta a oficio Núm.

COTAIP/2260/2019

Villahermosa, Tab., a 25 de junio de 2019



1230 Cey

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
PRESENTE**

En atención a su oficio número COTAIP/2260/2019, folio PNT 01170519 y expediente número COTAIP/635/2019 de fecha 14 de junio del presente, para dar cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el interesado en la que se refiere a lo siguiente:

"en términos de la fracción II del artículo 244, solicito de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, los documentos en los cuales consten las promociones de la producción artesanal y la producción industrial familiar, así como también los documentos en los cuales se encuentren los estímulos necesarios para su desarrollo, lo anterior del mes de abril de 2019" (Sic)...

Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontraron un total de 5 documentos en el mes de abril de 2019, los cuales constan de las promociones de la producción artesanal y la industria familiar, en cuanto a los estímulos para el desarrollo se fomenta y promueve a través de los corredores artesanales, mercaditos agroindustriales y tianguis artesanales.

Envío documentos de naturaleza pública.

DOCUMENTOS DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL Y LA INDUSTRIA FAMILIAR
Memorándum CPYDT /047/2019
Sin número/ 6 de marzo de 2019
CPYDT/SPJM/UAET/0142/2019
Memorándum CPYDT/051/2019
CPYDT/SPJM/UAET/0169/2019

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MARIQUE FRIEGO
COORDINADOR



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para Su Superior Conocimiento
C.c.p.- Archivo/Minutario

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

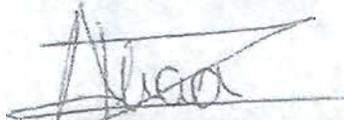
**ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO,
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del H. Ayuntamiento de Centro, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT), llevaremos a cabo un "Corredor artesanal", por lo que solicito su amable apoyo para que nos facilite el espacio donde se ubica la escultura Monumental del Toro localizado en el Parque Tomas junto a la laguna de las ilusiones, los días del 13 al 21 de abril del presente en horario de 9:00 a 18:00 horas.

En cuanto a la cuota de participación se le solicita su apoyo para que sea la mínima.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO**

C.C.P.- Archivo/Minutario



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

Anexo 1

Villa Hermosa Tabasco a 06 de marzo del 2019

C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO

Anexo 2

Coordinador de parques y jardines, monumentos
turismo y Centro histrico el municipio del
Centro.



Por medio de la presente nos dirigimos a usted
para saludarlo y expresarle nuestro más sincero respeto, por su
buena labor en su encomienda. Así también darle las gracias
por invitarnos a los diferentes eventos que se organizan.
Para todos los compañeros artesanos.

El motivo de nuestro escrito es para solicitarle el espacio
público a su cargo "paseo de las palmas los días viernes y
sábados, pues solo tenemos autorizado los domingos en
el programa de río arrio. y la temporada de vacaciones de
Semana Santa que ya se acerca, para poder exponer
y vender nuestros productos artesanales.

Cabe mencionar que esta petición fue hecha
formalmente ante el Secretario del Ayuntamiento el
Lic. Madion de los Santos Chocón desde el año pasado
y quedó pendiente para su análisis ante usted, y
hoy le comentamos a Dr. Totosa y quedó que lo
gestionáramos ante usted.

Sin más por el momento nos despedimos de usted
esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud.
Le enviamos... Cada uno de nosotros un cordial
Saludo!!.

ATENTAMENTE

Manrique Priego del municipio del Centro

OFICIO N°. CPYDT/SPJM/JAET/0142/2019

Villahermosa, Tabasco a 05 de Abril del 2019

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO
PRESENTE

En atención a su Oficio CPYDT/047/2019 de fecha 01 de Abril del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del PARQUE TOMAS GARRIDO (por el monumento del Toro), para llevar a cabo comedor Artesanal, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)", durante el periodo del 13 al 21 de Abril del 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 18:00 hrs.. Debiendo cumplir con las siguientes:

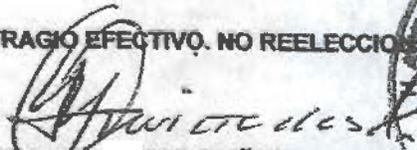
RECOMENDACIONES:

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el área y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez - Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal.
C.c.p. Archivo/Minutario
ING LNQG/eizqm*

Anexo 3

ICE
OK



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR. EMILIANO ZAPATA"

VILLAHERMOSA, TABASCO; 17 DE ABRIL DE 2019

MEMORANDUM: CPYDT/051/2019

ASUNTO: Solicitud de espacio

**ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento que la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del H. Ayuntamiento de Centro, en Coordinación con el instituto para el Fomento a las Artesanías de Tabasco (IFAT), estamos llevando acabo el "Corredor Artesanal", por lo que solicito su amable apoyo para que nos facilite el espacio donde se ubica la escultura Monumental del Toro echado, una semana más del 22 al 27 de abril del presente en un horario de 09:00 a 18:00 horas

Lo anterior para los fines que sean necesarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO**

C.c.p. Archivo

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040,
Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

Recibido
17/04/19
100 Bolsas
Segun Montaña

Anexo 4

OFICIO N°. CPYDT/SPJM/JAET/0169/2019

Villahermosa, Tabasco a 17 de Abril del 2019

LIC. ALICIA PRIEGO CASTILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE TURISMO CULTURAL Y ALTERNATIVO
PRESENTE

En atención a su Oficio CPYDT/047/2019 de fecha 01 de Abril del presente año, se le hace de su conocimiento que se le otorga permiso para el uso del espacio del PARQUE TOMAS GARRIDO (por el monumento del Toro), para llevar a cabo corredor Artesanal, en coordinación con el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco (IFAT)", durante el periodo del 22 al 27 de Abril del 2019, en el horario de 9:00 a.m. a 18:00 hrs., Debiendo cumplir con las siguientes:

RECOMENDACIONES:

- Los daños que llegasen a ocasionar al Parque o interés de algún tercero será responsabilidad de Usted y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma, eximiendo de toda responsabilidad a este H. Ayuntamiento de Centro.
- Queda estrictamente prohibido la introducción de bebidas enervantes de cualquier tipo (si se sorprende será remitido a las autoridades pertinentes y pierde el derecho al permiso otorgado)
- El compromiso de retirarse del Parque inmediatamente al término del permiso, dejando en total limpieza el área y sus alrededores en donde se llevó a cabo el evento, en caso contrario se le aplicara una sanción consistente de 100 a 200 días de salario mínimo vigente en el Estado, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Servicio de Limpia.
- El lugar asignado queda sujeto a cambio, en caso de que surja alguna actividad de carácter oficial.
- El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Centro, será motivo de revocación del presente permiso, estando el H. Ayuntamiento de Centro, facultado para el retiro de los equipos instalados dentro del Parque, a través de la Coordinación de Promoción y desarrollo Turístico y/o Servicios Municipales.
- Si usa equipo de sonido tiene que ser el volumen moderado para evitar la molestia de los visitantes.

Lo anterior para los efectos legales a que proceda.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

ING. LEONAR NARCISO QUIÑONES GORDILLO
SUBCOORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS



C.c.p. Lic. Jorge Sánchez Sánchez.-Encargado del Parque Tomas Garrido Canabal.
C.c.p. Archivo/Minutario
ING'LNQG/eizqm*

Anexo 5